

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

1141 Orden de 26 de enero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifica la Orden y se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009.

El artículo 27.2 de la Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009, establecía en cuarenta días hábiles el plazo para la presentación de solicitudes.

La coincidencia del plazo para presentar solicitudes con el período navideño y los numerosos agricultores interesados en estas líneas de ayuda, hacen aconsejable la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para que las mismas se puedan cumplimentar adecuadamente.

Además, advertida omisión de párrafo que se considera importante, dentro de la inversiones auxiliares, así como de facultades de desarrollo se subsanan sus omisiones.

En su virtud, a iniciativa del Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo primero.- Modificación de adición de la Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009

Uno. Se añade al punto 3 del artículo 7, un párrafo b) que dice literalmente:

“b) Inversiones encaminadas a la gestión de la aplicación de estiércoles en general y purines en particular en base al Real Decreto 261/1996 de 16 de febrero que desarrolla la Directiva 91/676 (CEE) de 12 de diciembre tales como inyec-

tores, tractores, cubas de transporte, aspersores, dosificadores, balsas de recogida y almacenamiento. Estas inversiones sólo se financiarán en caso de nuevas designaciones de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.”

Dos.- Se añade una Disposición adicional con el siguiente contenido.

“Disposición adicional cuarta.- Facultades de desarrollo

Se faculta al Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.”

Artículo segundo.- Ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de ayuda.

Se amplía en quince días hábiles el plazo para la presentación de solicitudes establecido en el artículo 27.2 de la Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009, publicada en el BORM n.º 294 de 20 diciembre de 2008.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 26 de enero de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Sanidad y Consumo

882 Orden de 12 de enero de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas de investigación para la medición del impacto en la sanidad murciana de la Estrategia en la Seguridad del Paciente.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, señalando que toda la estructura asistencial de los servicios de salud públicos o concertados, debe estar en disposición de ser utilizada para la docencia pregraduada, postgraduada y continuada de los profesionales sanitarios.

Igualmente también señala que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia fomentará las actividades de investigación en salud, tanto básica como aplicada, orientadas a la mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios.

Los sistemas sanitarios de los países de nuestro entorno afrontan estos retos mediante el desarrollo de di-